

VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Universidad de Buenos Aires
4, 5 y 6 de Noviembre de 2015

Wanda Karine da Silva Santana

Universidade Positivo // Estudiante de grado del tercer año de Derecho

wanda.karine.santana@gmail.com

Amanda Nicole Straub

Universidade Positivo // Estudiante de grado del tercer año de Derecho

amandastraub@hotmail.com

Eje 11. Estado, instituciones y políticas públicas.

Programa territórios da cidadania

Palabras clave: Programa Territórios da Cidadania; Norma Constitucional; Derechos Fundamentales; Derechos Sociales.

INTRODUCCIÓN

Este estudio tiene como objetivo presentar, analizar y discutir el Programa Territórios da Cidadania. El programa, creado por el gobierno federal de Brasil, actuando conjuntamente con los responsables de otras entidades federales, tiene como alcance la universalización de las políticas públicas, el apoyo a las actividades productivas, la infraestructura, la ciudadanía y los derechos. Los 120 territorios seleccionados en las cinco regiones principales del país, incluyen áreas con bajo Índice de Desarrollo Humano, por lo que en 2008 el gobierno federal creó esta estrategia para universalizar los programas de ciudadanía y la promoción del desarrollo territorial sostenible. Queremos, a través del análisis del programa, demostrar el cumplimiento de la responsabilidad del Estado, por la

administración pública, en relación con la ejecución de los Derechos Fundamentales y Sociales, fundados en la Constitución. En el método de investigación desarrollado fue una revisión de la literatura sobre el tema, desde la selección de autores como norte teórico, combinado con la recolección de datos en el Programa Territórios da Cidadania. Este trabajo nos ha proporcionado, con datos oficiales, la evidencia de las hipótesis de la eficacia de la norma constitucional, con respecto a lo que dice el art. 3, III, de nuestra Constitución.

El Programa Territórios da Cidadania fue creado en 2008 por el gobierno federal de Brasil, con el fin de promover el desarrollo económico y programas de ciudadanía, mediante la estrategia de desarrollo territorial sostenible en las acciones sociales e integradas entre el gobierno federal, los estados y municipios.

Cada territorio está formado por un grupo de municipios con la mismas características económicas y ambientales, la identidad y la cohesión social, cultural y geográfica, y en la actualidad consta de 120 territorios.

En los últimos años, el país ha avanzado en la reducción de las desigualdades sociales y regionales. La participación social y la integración de las actividades entre el gobierno federal, los estados y los municipios son fundamentales para la construcción de esta estrategia. El territorio está formado por un grupo de municipios con la mismas características económicas y ambientales, la identidad y la cohesión social, cultural y geográfica. Más alto que el municipio y más pequeño que el estado, los territorios demuestran más claramente la realidad de los grupos sociales, las actividades económicas y las instituciones de cada localidad. Esto facilita la planificación de las acciones gubernamentales para el desarrollo de estas regiones.

En el año de su creación, el programa atendió a 60 territorios en todo el país. En 2009, con la expansión de 120 Territórios da Cidadania, el programa logra la meta establecida por el gobierno federal. El número de ministerios y organismos asociados federales creció en el 2009 de 19 al 22.

La pobreza es un tema central que se abordarán en la formulación e implementación de estrategias nacionales de desarrollo. En este contexto, nuestro objetivo en este estudio es analizar el programa, dentro de la perspectiva de un gobierno democrático constitucional contemporáneo, el diseño de sus principios fundamentales y el ejercicio de los derechos sociales, dentro de este modelo de desarrollo nacional de estrategia.

Los derechos fundamentales pasaron por varios cambios en su contenido, la propiedad, la eficiencia y la eficacia con el tiempo. Usos de la clásica división en generaciones en la doctrina nacional. Por lo general también se utiliza el término

"dimensiones", por lo que existe la impresión de que estos derechos son reemplazados con el tiempo, pero en un proceso de expansión continua.

En esta división clásica incluir:

- Los derechos fundamentales de la primera dimensión;
- El económico, social y cultural de la segunda dimensión;
- Los derechos de la solidaridad y la fraternidad de la tercera dimensión;
- Los derechos fundamentales de las dimensiones cuarta y quinta: derecho a la democracia directa, la información y el pluralismo, los derechos en contra de la manipulación genética, el cambio de sexo, etc., de acuerdo con Bonavides (2008).

De acuerdo con el art. 3, III de la Constitución Federal, para erradicar la pobreza y la marginación y reducir las desigualdades sociales y regionales son los objetivos fundamentales de la República Federativa del Brasil. Creemos que la adhesión de varios estados al programa como una herramienta para la planificación y ejecución de la política pública tiene como objetivo satisfacer esta premisa constitucional.

1. LA FUERZA NORMATIVA DE LA CONSTITUCIÓN

Los derechos sociales y los principios fundamentales tuvieron un gran protagonismo en la post-guerra, cuando las Declaraciones de Derechos Humanos fueron incorporados en las constituciones de los Estados Liberales, con el nacimiento, el desarrollo y el imperio de la declaración de la ley. Todavía en el siglo. XX, el concepto de democracia se incrementó con el establecimiento del Estado democrático de derecho, la fuente legítima del poder y la representación política. En relación con el valor de la igualdad, los derechos fundamentales de la segunda generación son la propiedad social, económico y cultural, colectiva y el carácter positivo, ya que requieren actuaciones estatales, característica clásica del Estado Constitucional.

Las Constituciones fueron concebidas como un documento político, existiendo una gran disparidad entre los tres poderes. Considerado "un simple pedazo de papel" por Ferdinand Lassalle, su capacidad para regular y motivar se limitarían a la compatibilidad con la Constitución de Estados Unidos, dominado por factores reales de poder. Después de 1945, se trasladó a reconocer la fuerza normativa de la Constitución (Hesse, 1991), con carácter preceptivo y vinculante, cuyas normas están dotados de imperativo, cuyo fracaso se traducirá propios mecanismos de coerción y el cumplimiento forzoso.

Con respecto a los principios fundamentales y los derechos sociales, cuyas normas (Bobbio, 2004) transmiten derechos de prestación material, estas reglas tienen una alta densidad, cuyas declaraciones se redactará de forma tal que su contenido se expresa, por lo que sus efectos son inmediatos, sin la interposición de la legislatura. Estos prestación material de derechos tienen la intención de reducir las desigualdades de hecho de las oportunidades, y están sujetas a la existencia de condiciones económicas favorables para su eficacia, avalada por mínimo existencial, que son programáticos, lo que significa que son desarrolladas por el Estado de que lleguen al individuo.

En Brasil, esta regla fundamental de la perspectiva constitucional tuvo su reconocimiento en la Constitución de 1988, ya partir de este momento, todas las reglas, la doctrina y la jurisprudencia se produciría dentro de estos moldes. La norma constitucional en este momento se caracteriza por la naturaleza jurídica de la superioridad del lenguaje, el contenido específico y el carácter político, y su interpretación sigue algunos principios, que son: la supremacía de la Constitución, la presunción de constitucionalidad de las leyes y actos de gobierno, la interpretación de acuerdo con la Constitución, la Unidad de Constitución, razonabilidad o proporcionalidad y eficacia.

Bajo el principio de efectividad, la eficacia constitucional sería su capacidad de producir efectos jurídicos, aplicabilidad directa e inmediata. En este sentido, los derechos sociales son normas constitucionales autónomos aplicados, los efectos independientes de la administración de suplementos de infraestructura estándar. Estas normas se alinean todos los elementos necesarios para su aplicación, por lo que es posible que su manera directa, inmediata y completa aplicación, con elementos orgánicos de la Constitución. Con las afirmaciones de ciertos principios y normas constitucionales, como expresiones de los valores y las necesidades reconocidas por el Poder Constituyente y la Constitución, convirtiéndose en la "reserva la justicia" en el parámetro de legitimidad formal y material de la ley estatal. En este sentido, el fundamento de validez de la Constitución (legitimidad) es la dignidad de su reconocimiento como orden justo y la condena de la comunidad, de su bondad intrínseca (Canotilho, 2003).

Con la firmeza de estos derechos fundamentales, ciertos valores básicos integran principios estructurales y organizativos, con el Estado Democrático Constitucional, con el carácter material de los vínculos en perjuicio de los efectos de la dictadura y el totalitarismo.

En este contexto, tomamos nota de la gran importancia que se da a los derechos fundamentales y sociales, que fueron ponderados en gran medida en la Constitución Federal de 1988, diseñados y promulgados por la Asamblea Nacional Constituyente. En ella, los

objetivos y los principios básicos de la República están bien diseñados con el fin de hacer valer el cumplimiento de la obligación del Estado.

2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y SOCIALES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1988

Después de más de veinte años de dictadura militar, con el establecimiento de la Asamblea Nacional Constituyente, se sigue el texto de la Constitución Ciudadana llama 1988 un hito importante en el proceso de democratización del país. La Constitución Federal de 1988 se basaba el poder constituyente originario, lo que le daba validez y legitimidad, firmó la voluntad de las fuerzas motrices de la sociedad. Cabe destacar el importante ajuste a los principios que caracterizan al Estado democrático de paradigma ley.

El poder, que emana del pueblo, se configura como un elemento intrínseco de la democracia representativa a fin de construir una sociedad justa, equitativa, solidaria y libre. En este sentido, a través de la Constitución Federal de 1988, el Estado asume, a través de su rígida "deber ser" ir más allá de "ser". (Godoy, 2012).

Inspirado por la Constitución alemana, el análisis de los derechos fundamentales se basa en tres atributos, según Alexy: una teoría de los derechos fundamentales de la Constitución alemana, una teoría jurídica y una teoría general. Según el autor, para la comprensión de los derechos fundamentales es esencial para entender el concepto de competencia, en la premisa de que no hay duda de que hay competencias de los ciudadanos, que gozan de protección y no puede simplemente ser revocados bajo pena de violación de su propia derecho fundamental. En este sentido, el reconocimiento de las competencias, hay una ganancia de expansión en el margen de acción de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos subjetivos (Alexy, 2008).

Ingo Sarlet aclara que, en vista de la semántica, el término "derechos fundamentales" es el género, que abarca otras variaciones utilizados en la Constitución brasileña, a saber: los derechos humanos, los derechos humanos, los derechos públicos subjetivos, las libertades civiles, los derechos individuales, los derechos humanos básicos (Bonavides, 2006).

Este nuevo catálogo de derechos fundamentales es crucial para un nuevo paradigma constitucional, resultado de un proceso largo y detallado. En este nuevo formato, destaca el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.

La nueva carta fue rasgos fundamentales de su carácter analítico, su pluralismo y su carácter programático y líder. Podemos, a partir de estos fundamentos, discutir y ampliar el

debate sobre los límites de la ley y el grado de vincularidad de la Constitución, de su importancia como una carta de compromiso y determinación en la supuesta acción política del Estado (Streck y Morais, 2014).

A partir de este gran momento de la escena política brasileña, se produjo la consolidación de la doctrina de la eficacia, en contraposición a la falta de reglas de sinceridad y excesos de la supremacía política no abarcados por los principios constitucionales. La norma constitucional en este momento se sustituye estado de suprema norma de la ley por no estar sujetos a la libre voluntad del legislador y administrador discreción y sin interferencias significativas del poder judicial.

Establecido como norma jurídica, la norma constitucional vino a ser la de atribuir el imperativo, y señaló que sus preceptos implica comandos, los comandos y órdenes tienen mecanismos de fuerza y coerción legal y el cumplimiento forzado si hay incumplimiento o incumplimiento de estas normas (Barroso, 2013).

Además de su papel y procesos enunciator habilidades de regulación, se ha comprometido a la enunciación de las políticas, objetivos y programas a realizar por el Estado y la sociedad. Los artículos 1 y 3 son ejemplos claros de los fundamentos y propósitos de la República Federativa del Brasil.

La Constitución también está condicionada por la realidad de su tiempo, que influyen en el contexto social y político y por lo tanto existe una tensión permanente, de la que se derivan las posibilidades y los límites de sus actividades sociales. Estas imposibilidades de hecho deben ser declarados por el intérprete, que puede dejar de ser no se cumplen por falta de normatividad, sino conceptos tales como la reserva de posibles principios presupuestarios, la separación de poderes entre otros.

3. LA EFICACIA DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES

Hasta los años 60 del siglo pasado, la teoría predominante de Ruy Barbosa, inspirados en la doctrina norteamericana, que divide las normas, por su eficacia en la auto-administrado y no auto-administrados (Sarlet, 2012).

Esta clasificación tradicional, las normas auto-aplicado pronto se ejecutan, la realización de estas normas no es necesario. La Constitución Federal, en su art. 5, § 1, ordenó la aplicación inmediata de las disposiciones que definen los derechos y garantías fundamentales.

Ya el no-administrarse uno mismo, auto-ejecutable o no, son normas que dependen de complementar otras normas sean aplicables.

El reconocido jurista, José Afonso da Silva, propuso la siguiente clasificación:

- Normas Constitucionales de plena eficacia: son las reglas de aplicabilidad directa, inmediata y total, produciendo efectos desde su entrada en vigor, no en función de edición de las normas reglamentarias.

- Normas Constitucionales de eficacia contenida: son normas de aplicación directa, inmediata, pero no integral, cuyos efectos pueden ser limitados por la legislación infra-constitucionales.

- Normas Constitucionales de eficacia limitada: esta depende de la finalización de infra legislador para convertirse en exigible.

En este sentido, se abarcan los principios de normalización declaratorias institutivos que establecen el régimen general de la estructuración y asignación de órganos, entidades e instituciones públicas, por lo que el legislador ordinario para regular y declaratoria de principios programáticos, que son las reglas de ajuste programas y objetivos a ser alcanzados por los organismos del Estado.

Requisitos constitucionales programáticas tienen efecto jurídico inmediato, aunque sea mínima, antes complementadora edición estándar, dado que revocar la legislación ordinaria contraria a los principios establecidos por el mismo, evitar la promulgación de leyes que contengan disposiciones contrarias al orden constitucional y establecer un deber legislativo a los poderes establecidos, si no se observa, puede dar lugar a la inconstitucionalidad.

En las palabras de José Afonso da Silva:

Os direitos sociais, como dimensão dos direitos fundamentais do homem, são prestações positivas proporcionadas pelo Estado direta ou indiretamente, enunciadas em normas constitucionais, que possibilitam melhores condições de vida aos mais fracos, direitos que tendem a realizar a igualização de situações sociais desiguais. São, portanto, direitos que se ligam ao direito de igualdade. (SILVA, 2006: 286).

La no realización de los derechos sociales, así como la existencia de circunstancias y los arreglos sociales que dificultan la entrada de esos derechos y vida digna, crean graves obstáculos para el ejercicio de los demás derechos humanos y los derechos fundamentales. En este sentido, la garantía de estos derechos es a través de la disposición constitucional, las

leyes, reglamentos y medidas públicas para la promoción y fortalecimiento de esos derechos, se dio cuenta a través de políticas públicas que fijan pautas para planificados y la acción del Gobierno y actitudes sus agentes, en la cara de los que están en situación de pobreza.

La adopción de medidas concretas planificadas y bien diseñado para la realización de estos derechos es mediante la creación de políticas públicas. La relación entre las políticas públicas y la realización de los derechos, de manera especial de los derechos sociales, es sencillo, por lo que la demanda de beneficios positivos del estado.

Función de política pública como instrumentos de acción estatales, estructurado en base a los intereses de la comunidad, convirtiéndose en una herramienta de planificación, racionalización y la participación popular.

4. EL PROGRAMA TERRITÓRIOS DA CIDADANIA

Creado en 2008 por el gobierno federal de Brasil, el Programa Territórios da Cidadania tiene por objeto promover el desarrollo económico y programas de ciudadanía universales a través de una estrategia de desarrollo territorial sostenible en las acciones sociales e integradas entre el gobierno federal, los estados y municipios.

Cada territorio está formado por un grupo de municipios con la mismas características económicas y ambientales, la identidad y la cohesión social, cultural y geográfica, y en la actualidad consta de 120 territorios.

El territorio está formado por un grupo de municipios con la mismas características económicas y ambientales, la identidad y la cohesión social, cultural y geográfica. Más alto que el condado y más pequeño que el estado, los territorios de demostrar más claramente la realidad de los grupos sociales, las actividades económicas y las instituciones de cada localidad. Esto facilita la planificación de las acciones gubernamentales para el desarrollo de estas regiones.

En 2008 fueron atendidos 60 territorios en todo el país. En 2009, con la expansión de 120 Territorios de la Ciudadanía, el programa logra la meta establecida por el gobierno federal. El número de ministerios y organismos asociados federales creció en el 2009 del 19 al 22.

Hasta el 31 de diciembre de 2009, el Gobierno Federal destinó 9,3 mil millones para el pago de las obras y servicios realizados a través del programa en 60 Territorios de Ciudadanía. Otras acciones autorizadas en 2008 siguieron siendo desarrollado en 2009. En un principio, el programa ha movilizado a 19 ministerios y organismos federales. 26 se instalaron

Comités de Coordinación del Estado, el espacio para el debate y la integración de políticas públicas para los Territorios. En los Territorios, 60 Colegiata Territorial ha ampliado. Además de consolidar el Plan de Desarrollo Regional, los colegiales contribuir a la consecución de las acciones federales.

La gestión de los territorios se lleva a cabo por tres organismos: el Comité Directivo Nacional, el Comité de Coordinación del Estado y la Junta Territorial.

El Comité Directivo Nacional que reúne a los socios Ministerios del programa, define los territorios servidos, aprobar directrices, organiza acciones federales y evalúa el programa.

El Comité de Coordinación de Estado, integrado por las agencias federales que operan en el estado, por los organismos estatales designados por el Gobierno del Estado y representantes de municipios de los territorios, apoya la organización de los territorios, fomenta la coordinación y la integración de las políticas públicas y supervisar la aplicación las acciones del programa.

El Consejo Territorial, que comprende un número igual de representantes del gobierno y organizaciones de la sociedad civil de cada territorio, es el foro de discusión, planificación y ejecución de acciones para el desarrollo del territorio. En él se establecen el Plan de Ordenación del Territorio identifica necesidades, lava la agenda de acción, promueve los esfuerzos de integración, analiza alternativas para el desarrollo del territorio y ejerce el control social del Programa.

Una serie de acciones se presenta cada año en cada territorio. El conjunto de propuestas o acciones del Gobierno Federal en el territorio, con datos descriptivos y las metas físicas y financieras territorializada. Después de la presentación de la matriz de acción, el Consejo Territorial se inicia el debate territorial, en el que se discuten las acciones y demandas indicadas y / o prioridades. Este es también el foro para definir una agenda conjunta de la Junta Territorial de las autoridades municipales para satisfacer las demandas específicas. Después de que el debate territorial, el Gobierno detalla la matriz de acción, incorporando ajustes y adiciones. El resultado es el Plan de Implementación, la base para el seguimiento y el control social de la realización de las acciones acordadas en el Territorio. El control del Plan de Implementación de las acciones se realizará a través del Informe de Aplicación, que detalla las etapas de ejecución, restricciones, riesgos físicos y orçamentáriafinanceira y medidas adoptadas. Complementa la con archivos preparados por los gerentes de las acciones que contienen los datos de los trabajos en curso en ciudades, pueblos y comunidades.

El gobierno federal destinó R \$ 23.5 mil millones para llevar a cabo 180 acciones en 120 Ciudadanía territorios cubiertos por el Programa en el año 2009. En marzo y abril, el Gobierno Federal, en colaboración con los estados, fueron los 120 Territórios da Cidadania. Además de presentar una evaluación de las acciones llevadas a cabo en 60 territorios se reunió en 2008, la Compañía ha presentado programada para 120 territorios en 2009. Cada acción que el gobierno federal proporciona los territorios pueden tener una ejecución dinámica diferente. Una de las tareas de la Territorial Colegiata es ver cómo pueden contribuir a garantizar la aplicación. Entre las principales aportaciones incluir: presentación del proyecto; definición del lugar de inversión; coordinación con los Consejos Sectoriales o Comités; consorcio municipal alentadora para llevar a cabo ciertas acciones y la realización del control social.

Ministerios y organismos del Gobierno Federal que participan en el programa Territorios de Ciudadanía son los siguientes: Personal, Secretaria Geral la Presidencia, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Planificación, Minas y Energía, Salud / FUNASA, Integración Nacional, Trabajo, Medio Ambiente , Ciudades, Desarrollo Agrario / INCRA, Desarrollo Social, Educación, Ciencia y Tecnología, Comunicaciones, Secretaría Especial para la Promoción de la Igualdad Racial, la Secretaría Especial de Acuicultura y Pesca, Justicia / FUNAI, Agricultura, Ganadería y Abastecimiento, Cultura, Banco de Brasil, Banco do Nordeste, Caja de Ahorros Federal y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social.

120 territorios se distribuyen en el país en el Norte, Noreste, Medio Oeste, Sur y Sudeste, de la siguiente manera:

- Norte: 27 territorios.
- Noreste: 56 territorios.
- Medio Oeste: 12 territorios.
- Sur: 10 Territorios
- Sudeste: 15 territorios.

120 territorios que cubren 1.852 municipios, que representan el 33% de los municipios brasileños. El programa atiende a 42,4 millones de personas, y de estos, 13,1 millones son parte de la población rural. Cumple sigue: 1,9 millones de agricultores familiares; 525 100 colonos de la reforma agraria; 210.500 pescadores; 810 comunidades quilombolas y 317 tierras indígenas.

Para la selección Territorial se cumplan los siguientes criterios:

- Sea Territorio Rural, programa desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Agrario (MDA);

- Índice de Desarrollo Humano (IDH);

- Concentración de los agricultores familiares y asentamientos de la reforma agraria;

- Las poblaciones cimarrones Concentración, indígena y la pesca;

- El número de beneficiarios del Programa Bolsa Familia;

- El número de municipios con bajo dinamismo económico;

- Política Rural;

- Índice de Desarrollo de la Educación Básica (IDEB);

- Las prioridades o políticas del gobierno, como mesorregiones, CONSADs, Amazon, el arco verde, reservas extractivas y São Francisco Cuenca;

- Un mínimo de dos y un máximo de ocho Ciudadanía territorios por parte de la Unidad de la Federación;

- Consulta a los estados, a través de los Comités de Coordinación del Estado, en la definición de los Territorios da Cidadania 60 se beneficiaron en 2009.

Elegimos, para nuestro estudio, el Territorio del Vale do Ribeira, en el estado de Paraná.

5. TERRITÓRIOS DA CIDADANIA: VALE DO RIBEIRA

El Território da Cidadania a ser estudiado en este trabajo será el territorio Vale do Ribeira, situado en el estado de Paraná, que tiene una superficie de 6.079,30 kilómetros cuadrados y consta de siete municipios: Adrianópolis, Bocaiúva do Sul, Cerro Azul, Doutor Ulysses, Itaperuçu, Rio Branco do Sul y Tunas do Paraná. Sus habitantes se concentran en las zonas rurales, a excepción de Itaperuçu y Rio Branco do Sul, el hacinamiento en las zonas urbanas. La densidad media de población de la región es relativamente baja con 139,89 hab. / Km².

Los municipios de la zona tienen sus ahorros vinculados a la agricultura familiar, mineral y la extracción de plantas y animales, así formando aldeas rurales con un gran potencial para desarrollar. Este desarrollo está vinculado a la distancia de las ciudades que forman parte del Vale do Ribeira en la capital estatal, Curitiba, y la proximidad a la principal vía de acceso a la región, la BR 476.

En la región, los bajos ingresos familiares y la falta de perspectivas y oportunidades de negocio, favorecido la aparición de focos de pobreza en las zonas rurales y urbanas.

La población total del territorio es de 100 880 habitantes, de los cuales 43.131 viven en las zonas rurales, lo que corresponde al 42,75% del total. Cuenta con 5.596 agricultores familiares, sin familia sentados y 12 comunidades quilombolas. Su IDH promedio es de 0.69.

En 2013, las acciones del gobierno brasileño en estas áreas se centraron en el apoyo a las actividades y acciones de la ciudadanía y los derechos productivos.

Acciones de apoyo a las actividades productivas fueron las siguientes:

- Apoyo a proyectos de infraestructura y servicios en las zonas rurales;
- Adquisición de alimentos procedentes de la agricultura familiar - Plano Brasil Sem

Miséria;

- Adquisición de Alimentos de la agricultura familiar - PAA;
- Asistencia técnica especializada a las mujeres rurales;
- Provisión de insumos para la agricultura familiar;
- Promoción de la estructuración y consolidación de redes socio-productivas de la

agricultura en las zonas rurales de la familia;

- Fomentar la participación de los agricultores familiares en las cadenas de energía renovable.

Con respecto a las acciones de la ciudadanía y los derechos, se tomaron las siguientes acciones:

- Servicio de expansión y conexión a Internet para la inclusión digital;
- Planificación y Apoyo de gestión social con perspectiva de género en el desarrollo

territorial rural;

- Capacitación de Agentes de desarrollo;
- Ordenador interactivo;
- Construcción de escuelas en el campo;
- Incentivo financiero a las entidades federativas en materia de vigilancia de la salud;
- Los laboratorios de computadoras para las escuelas en el campo;
- Se ha corregido pisos de atención primaria;
- Programa Laptop educativo para las escuelas en el campo;
- Programa Mais Educação Campo;
- La protección social para los niños y adolescentes identificados en el trabajo

infantil - Plano Brasil sem pobreza.

CONCLUSIONES

Este estudio nos proporciona a través de los datos oficiales, la evidencia de la hipótesis de la eficacia de la norma constitucional, con respecto a lo que dice el art. 3, III, de nuestra Carta Magna. La acción conjunta de diversas actividades, como resultado de las alianzas entre entidades federativas y los Ministerios de Educación, Salud, Desarrollo Social y Desarrollo Agrario, tendrán efectos como el apoyo a la agricultura familiar sostenible, la compra de equipos e insumos agrícolas, la adquisición productos agrícolas familiares sin licitación, de acuerdo a la Ley 11.326 / 96 acciones para combatir el trabajo infantil, el apoyo a las trabajadoras rurales, los incentivos para la vigilancia de la salud y la inclusión digital en el sistema educativo. Estas acciones van en contra de la reducción de las desigualdades sociales y regionales, uno de los objetivos que subyacen en nuestra República.

La pobreza se ha convertido en el tema central que se abordarán en la formulación y aplicación de las diversas estrategias de desarrollo nacional. Desde el reconocimiento y la interpretación, municipales, estatales y federales gerentes concibieron las intervenciones con el fin de cumplir su partido a través de la estrategia nacional de desarrollo y se consideran paradigmas para otras naciones en desarrollo.

Durante el programa de estudios, se observa la distinta prioridad a los pobres en actividades sociales públicos en sectores como la salud, la infraestructura y la ciudadanía, así como la educación básica y los maestros de escuelas básicas calificación. La brecha entre los niveles de vida e ingresos puede reducirse importante, los territorios contemplados por los esfuerzos del gobierno para mantener y ampliar la oferta y la calidad de estos servicios y su orientación a los más vulnerables.

Además de jugar un papel importante para garantizar la igualdad de oportunidades, la incorporación de esta población como beneficiarios de las políticas públicas genera efectos adicionales: para reducir los incentivos a la migración a las ciudades y de influir, a través de cambios en las condiciones de vida, percepciones, actitudes y comportamiento individual más acorde con la modernidad.

El ejercicio pleno de la ciudadanía presupone la satisfacción de las necesidades básicas, como la fruta dimensión esencial de la libertad, siendo el resultado de las relaciones recíprocas entre el individuo y el Estado. En este sentido, los derechos de los ciudadanos no pueden ser relegados, en los terrenos de la reserva como sea posible. La presencia del Estado, como una instancia de servicios de alimentación y agenciadora que carecen de áreas urbanas y rurales de la concentración de la pobreza examinados en este estudio debería resultar menos

vulnerables y más ciudadanía. La presencia del Estado es metrópolis tanto esenciales nacionales como en las ciudades y en las zonas rurales.

La implementación y ejecución del Programa Territorios de Ciudadanía, y se centró en la población en el territorio, fue descentralizada, con la participación de la esfera pública, los estados y municipios, y la esfera privada, las comunidades beneficiarias mismas, lo que demuestra una mayor eficiencia del gasto público, evitando el gravamen resultante de la excesiva centralización, la incapacidad de la delegación como consecuencia de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades.

BIBLIOGRAFÍA

ALEXY, R. (2008). *Teoria dos Direitos Fundamentais*. São Paulo: Malheiros.

BARROSO, L. R. (2013). *Curso de Direito Constitucional Contemporâneo*. São Paulo: Saraiva.

BOBBIO, N. (2008). *A Era dos Direitos*. Rio de Janeiro: Elsevier.

BONAVIDES, P. (2008) *A quinta geração de Direitos Fundamentais* (Direitos Fundamentais & Justiça, Ano 2 – nº 3, Abr./Jun). Porto Alegre: HS Editora.

CANOTILHO, J.J. G. (2003). *Direito Constitucional e Teoria da Constituição*. Lisboa: Editora Almedina.

Constituição Federal: BRASIL. Constituição (1988). *Constituição da República Federativa do Brasil*. Brasília, DF: Senado, 1988.

GODOY, M. G. (2012). *Constitucionalismo e Democracia: uma leitura a partir de Santiago Nino e Roberto Gargarella*. São Paulo: Saraiva.

HESSE, K. (1991). *A força normativa da Constituição*. Porto Alegre: Sergio Antonio Fabris Editor.

SARLET, I. W. (2012). *A eficácia dos Direitos Fundamentais – Uma Teoria Geral dos Direitos Fundamentais na perspectiva constitucional*. Porto Alegre: Livraria do Advogado Editora.

SILVA, J. A. (2006). *Curso de Direito Constitucional Positivo*. São Paulo: Malheiros.

STRECK, L. L. MORAIS, J. L. B. (2014). *Ciência Política e Teoria do Estado*. Porto Alegre: Livraria do Advogado Editora.